

	DIRECTIVA DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL EN EL MARCO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Aprobado con R.C N° 394-2013-CG de 12.Nov.2013
---	---	--

ANEXO N°01
FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Gobierno Regional de Arequipa	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL 10/07/2013	AL:	31/12/2013
Nombre del Órgano informante	Órgano de Control Institucional				

Nº de Informe y nombre del Informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de implementación de la Recomendación
008-2002-2-4648 AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS EJERCICIO 2001	16	PARA EL DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SIRVA DISPONER EL RECUPERO DE LOS S/3,000.00 PAGADOS INDEBIDAMENTE AL PERSONAL DE OFICIALES DE LA PNP QUE NO ESTABAN COMPRENDIDOS EN EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LA PNP PARA EL RESGUARDO DEL LOCAL INSTITUCIONAL NI TAMPOCO PRESTARON SERVICIO EFECTIVO	NO APLICABLE
005-2004-2-5334 INFORME LARGO DE AUDITORIA A LA INFORMACION FINANCIERA D REC.PUB. QUE RECIBE EL CAFAE – D.R. DE TRANSPORTES	1	HACER DE SU CONOCIMIENTO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME DE AUDITORÍA Y DISPONER LA ADOPCIÓN DE ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. (TALAVERA ARGUES LLAMBERG , VALENCIA BARREDA CECILIA)	PROCESO
035-2004-3-0392 INFORME LARGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	1	DISPONER EN LOS CASOS QUE AMERITE LA APERTURA DE PROCESO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A AQUELLOS DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD CON RELACIÓN A LOS HECHOS ESTABLECIDOS EN LAS OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES DEL 02 AL 31.	PROCESO
226-2004-1-C810 INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL AL EX CTAR AREQUIPA	2	PONGA EN CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA SEDE CENTRAL Y DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN, PARA LOS FINES A LOS QUE SE CONTRAE EL ARTÍCULO 166º DEL REGLAMENTO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM, LOS HECHOS MENCIONADOS	PROCESO
001-2007-2-5334 EXAMEN ESPECIAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	6	QUE ADICIONALMENTE A LA CONFORMIDAD QUE DA EL ALMACENERO EN LAS OBRAS, LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEBE EMITIR LA CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS QUE RECIBE Y ÉSTA FORMAR PARTE DE LOS INFORMES MENSUALES PRESENTADOS POR EL RESIDENTE DE LA OBRA. ASIMISMO, EN LOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN CON DICHA INSTITUCIÓN SE DEBE PRECISAR QUE LA DRTC DEBE EMITIR UN INFORME FINAL QUE COMPRENDA LOS ASPECTOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LO CONCERNIENTE A LA UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS ENTREGADOS POR EL GRA, MATERIA DEL CONVENIO. (CONCLUSIÓN N° 22)	PROCESO



DIRECTIVA DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL EN EL MARCO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobado con R.C N° 394-2013-CG de 12.Nov.2013

016-2008-2-5334 EXAMEN ESPECIAL PRACTICADO AL PAGO DE PLANILLAS DE PERSONAL ACTIVO Y CESANTE (PENSIONISTAS) GRTC	6	PARA EL GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA: SE DISPONGA BAJO RESPONSABILIDAD SE EFECTUÉ LOS DESCUENTOS DE LOS INCREMENTOS INDEBIDAMENTE COBRADOS DURANTE EL PERIODO DE ALCANCE DEL PRESENTE EXAMEN ESPECIAL A FAVOR DE LOS PENSIONISTAS Y ACTIVOS DE LA DIRECCIÓN Y/O GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES. (CONCLUSIONES N° 1 Y 5).	PROCESO
022-2008-3-081 INFORME LARGO DE AUDITORIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007	1	SE EFECTÚEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PERTINENTES PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES A LOS FUNCIONARIOS COMPRENDIDOS EN LAS OBSERVACIONES N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26.	PROCESO
	26	QUE EL DIRECTOR REGIONAL DE LA GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DISPONGA LA CELERIDAD DE LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS DIFERENTES TERRENOS QUE CUENTA DICHA GERENCIA REGIONAL.(CONCLUSIÓN N° 25).	PROCESO
	27	QUE EL GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, DISPONGA CON RELACIÓN A LOS BIENES FALTANTES POR UN IMPORTE DE S/.136,979 QUE SE HAN DADO DE BAJA RECIÉN EN EL AÑO 2008, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 371-2008-GRA/GRTC DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2008, SE CONFORME UNA COMISIÓN EVALUADORA CON EL FIN DE DETERMINAR LA CAUSA DE LOS REFERIDOS FALTANTES Y DESLINDAR LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES.(CONCLUSIÓN N° 26).	PROCESO
024-2008-2-5334 EXAMEN ESPECIAL A LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA 2006	8	PARA EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA: DISPONER A TRAVÉS DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, LA ADOPCIÓN DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A RECUPERAR EL PAGO DE S/. 4,477.20 NUEVOS SOLES, A LA EX DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES, OCASIONADO COMO CONSECUENCIA DE ABASTECER DE COMBUSTIBLE A LA MAQUINARIA DE DICHA EX DIRECCIÓN, QUE NO FUERON ADECUADA Y OPORTUNAMENTE DESCOTADOS EN LAS VALORIZACIONES DE OBRAS, EL CUAL SE OTORGÓ A PESAR DE NO ESTAR CONTEMPLADO EN EL RESPECTIVO CONVENIO.(CONCLUSIÓN N° 9)	PROCESO
003-2009-2-5334 INFORME LARGO - AUDITORIA A LA INF. FINANCIERA EMITIDA POR EL SUB CAFAE DE LA GRSA	1	DISPONER EL INICIO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS A LOS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES, INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS OBSERVADOS EN EL PRESENTE INFORME, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO XIII DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM DE 15.ENE.1990. (CONCLUSIONES N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, Y 7)	PROCESO
	2	AL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA. DISPONER A TRAVÉS DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL,	PROCESO



DIRECTIVA DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL EN EL MARCO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobado con R.C N° 394-2013-CG de 12.Nov.2013

		LA ADOPCIÓN DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A RECUPERAR EL MONTO DE S/. 248.00 NUEVOS SOLES, DERECHO DE EXPEDICIÓN DEL RECORD DE CONDUCTOR NO COBRADO, AFECTANDO A LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. (CONCLUSIÓN N° 4)	
011-2009-2-5334 EXAMEN ESPECIAL A LAS EXONERACIONES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL GRA – PERÍODO 2007-2008	1	EN CONCORDANCIA CON SUS ATRIBUCIONES DISPONGA: EL INICIO DE LAS ACCIONES CONDUCENTES AL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR A LOS FUNCIONARIOS, EX FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y EX SERVIDORES, COMPRENDIDOS EN LOS HECHOS A QUE SE CONTRAEN LAS CONCLUSIONES N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7; EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 - LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO. (CONCLUSIONES N° 1,2,3,4,5,6 Y 7)	PROCESO
051-2009-3-0392 INFORME LARGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	1	DISPONGA QUE LA COMISIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS TOME CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS MENCIONADOS EN LAS OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES DEL N° 01 AL 18 PARA LOS FINES A LOS QUE SE CONTRAE EL ARTÍCULO 166° DEL REGLAMENTO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM.	PROCESO
	20	EN COORDINACIÓN CON LA JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y EL TESORERO DEBEN REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA PODER EXIGIR LAS RENDICIONES PENDIENTES POR LOS ENCARGOS GENERALES E INTERNOS POR EL SALDO TOTAL DE S/. 1 314 044 AL 31.DIC.2008.	PROCESO
003-2010-2-5334 E.E SOBRE EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GRA	1	EN CONCORDANCIA CON SUS ATRIBUCIONES, DISPONGA: EL INICIO DE LAS ACCIONES CONDUCENTES AL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR A LOS FUNCIONARIOS, Y SERVIDORES, COMPRENDIDOS EN LOS HECHOS A QUE SE CONTRAEN LAS OBSERVACIONES N° 1, 2, Y 3; EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ART. 28° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 - LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO; Y EN EL CASO DEL PERSONAL CONTRATADO, SE ADOPTEN LAS ACCIONES NECESARIAS QUE CORRESPONDAN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, TENIENDO PRESENTE EL REGLAMENTO DE ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 033-2005-PCM, QUE ESTABLECE UNA MULTA EN EL CASO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE NO SE ENCUENTREN LABORANDO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, O EN BASE A SU TIPO DE CONTRATACIÓN.	PROCESO
025-2010-3-0392 INFORME LARGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	1	QUE LA COMISION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS TOME CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS MENCIONADOS EN LAS OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,,13,14,15,16,17,18,19 Y 20 PARA LOS FINES A LOS QUE SE CONTRATE EL ARTICULO 166 DEL REGLAMENTO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM.	PROCESO



DIRECTIVA DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL EN EL MARCO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobado con R.C N° 394-2013-CG de 12.Nov.2013

	14	DISPONGA QUE EL JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS, COORDINE CON EL JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS TERRENOS URBANOS Y RURALES MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP; A FIN DE QUE EL CONTADOR CONTABILICE Y CONSEQUENTEMENTE REFLEJAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.	PROCESO
	15	DISPONGA QUE EL JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA, PROCEDA A REGULARIZAR EL SALDO DEL LIBRO BANCOS Y CONCILIE CON EL SALDO MOSTRADO EN EL BALANCE GENERAL; PARA EFECTOS DE CUANDO SE PREPARE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NO EXISTAN DIFERENCIAS.	PROCESO
001-2011-2-5334 EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	1	SE DISPONGA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES Y APLICACIÓN DE SANCIONES A LOS INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS OBSERVADOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y AL PRINCIPIO DE GRADUALIDAD DE LA SANCION.	PROCESO
	2	TENER PRESENTE EL REGLAMENTO DE ETICA DEL SERVIDOR PUBLICO APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N 033-2005-PCM, QUE ESTABLECE UNA MULTA EN EL CASO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE NO SE ENCUENTRAN LABORANDO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA O EN BASE A SU TIPO DE CONTRATACION.	NO APLICABLE
007-2012-2-3554 E.E DE DENUNCIAS CONTRA LA SEDE CENTRAL Y SUS UNIDADES EJECUTORAS DEL GOBIERNO REGIONAL.	1	AL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA: DE CONFORMIDAD A SUS ATRIBUCIONES, DISPONGA: SE PROCEDA A EFECTUAR EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES Y LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES A QUE HUBIERE LUGAR, A LOS INVOLUCRADOS EN EL PRESENTE INFORME DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL PRINCIPIO DE GRADUALIDAD, DEBIENDO INFORMAR A ESTE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SOBRE EL RESULTADO DE DICHA ACCIÓN.	PROCESO
	8	SE DISPONGA A TODAS LAS GERENCIAS LA OBLIGACIÓN DE ACATAR LAS DISPOSICIONES EMITIDOS POR EL SECTOR PUBLICO ASIMISMO QUE LAS DECISIONES TOMAS POR LOS TITULARES DE LAS GERENCIAS CUENTEN CON LA DEBIDA MOTIVACIÓN DEBIENDO SER SUSTENTADOS A TRAVÉS DE UN INFORME TÉCNICO Y/O LEGAL DE SER EL CASO	PROCESO
028-2012-2-5334 INFORME LARGO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – EXAMEN FINANCIERO PRESUPUESTAL	1	SE EFECTÚEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PERTINENTES PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES A LOS FUNCIONARIOS COMPRENDIDOS EN LAS OBSERVACIONES. N° 1,2,3,4,6,7,8,9,10 ,11,12,13, 14, 15,16,17,18,19 Y 20.	PROCESO
	20	EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEBE DISPONER QUE EL JEFE DE CONTABILIDAD Y EL JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO EFECTÚEN LAS CONCILIACIONES DE LOS INVENTARIOS AL CIERRE CONTABLE DE CADA EJERCICIO, INVESTIGANDO LAS DIFERENCIAS POR CONCEPTO DE FALTANTES O SOBRANTES DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD. (CONCLUSIÓN 19)	PROCESO



DIRECTIVA DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL EN EL MARCO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobado con R.C N° 394-2013-CG
de 12.Nov.2013

006-2013-2-5334 EXAMEN ESPECIAL A LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.	1	REMITIR EL PRESENTE INFORME CON LOS RECAUDOS Y EVIDENCIAS DOCUMENTALES CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO INSTRUCTOR COMPETENTE, PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR RESPECTO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES SEÑALADOS (ANEXO N.º 02) EN LA OBSERVACIÓN N.O 1 QUE IDENTIFICAN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL POR PRESUNTAS INFRACCIONES GRAVES Y/O MUY GRAVES.	PROCESO
	2	COMUNICAR AL TITULAR DE LA ENTIDAD QUE DE ACUERDO A LA COMPETENCIA LEGAL EXCLUSIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SE ENCUENTRA IMPEDIDO DE DISPONER EL DESLINDE DE RESPONSABILIDAD POR LOS MISMOS HECHOS A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES COMPRENDIDOS EN LAS OBSERVACIÓN N.O 1 REVELADA EN EL INFORME.	PROCESO
	3	REMITIR EL PRESENTE INFORME AL TITULAR DE LA ENTIDAD, A FIN DE INICIE LAS ACCIONES PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS QUE CORRESPONDEN A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES COMPRENDIDOS EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESENTE INFORME, SEGÚN SU GRADO DE PARTICIPACIÓN Y NIVEL FUNCIONAL; ASÍ COMO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES A QUE HUBIERA LUGAR A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESPECIAL Y/O PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS FINES A QUE SE CONTRAE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 005-90-PCM DE 15 DE ENERO DE 1990.	PROCESO
	4	PONER EN CONOCIMIENTO DEL GERENTE GENERAL REGIONAL EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, A EFECTO QUE TENIENDO EN CUENTA LAS DEFICIENCIAS Y LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS FUNCIONALES IDENTIFICADAS A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, DICHO ÓRGANO ADOpte LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN EN EL MARCO DE LA LEY N.º 27867.	PROCESO
	5	QUE, EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES ENCARGUE PREVIA EVALUACIÓN, LA REESTRUCTURACIÓN, DISEÑO Y SUSTENTO DEL ESTUDIO TÉCNICO QUE BRINDE SOPORTE A LA NECESIDAD DE AUTOMATIZAR EL CIRCUITO DE EVALUACIÓN DE MANEJO - TOMANDO EN CUENTA LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES, DICHA REESTRUCTURACIÓN DEBE COMPRENDER COORDINACIONES CON OTRAS DEPENDENCIAS REGIONALES DE TRANSPORTES Y DE SER EL CASO MERITUAR SU EJECUCIÓN VÍA PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, TAL LABOR DEBE COMPRENDER CONVOCAR UN EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO A FIN DE ASEGURAR EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LA AUTOMATIZACIÓN, SU VIABILIDAD Y CONTINUIDAD.	PROCESO
	6	QUE SE DESIGNE UN RESPONSABLE EN LA GERENCIA QUE LLEVE UN CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS CASOS REMITIDOS A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN PREVIA A LA INSTAURACIÓN DEL	PROCESO



DIRECTIVA DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL EN EL MARCO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobado con R.C N° 394-2013-CG
de 12.Nov.2013

		PROCESO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO DE LOS QUE SE APERTURADO PROCESO ADMINISTRATIVO, A FIN DE EVITAR EL VENCIMIENTO DE PLAZO DE INSTAURACIÓN Y LA DILACIÓN DE SER EL CASO EN CUANTO AL PRONUNCIAMIENTO DE DICHA COMISIÓN.	
	7	ESTABLEZCA LOS CONTROLES INTERNOS CORRESPONDIENTES A FIN DE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TRANSPORTE, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 017-2009-MTC, PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES, RENOVACIONES, CAMBIOS DE FLOTA ENTRE OTROS TRÁMITES, EN LOS QUE DEBE DE CONSIDERARSE QUE AL MOMENTO DE LA ADMISIÓN DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD PARA DIVERSOS TRÁMITES SOLO SE ADMITA AQUELLOS QUE CUENTEN CON LOS REQUISITOS, DEBIENDO PRONUNCIARSE LA GRTC EN UN PLAZO PRUDENTE SI LE FALTARA ALGÚN REQUISITO INDICANDO EL PLAZO PARA SUBSANARLO Y EL ADMINISTRADO DEBERÁ REGULARIZAR EL REQUISITO QUE FORMALMENTE.	PROCESO
	8	DISPONGA A LAS UNIDADES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES ELABOREN EL DOCUMENTO NORMATIVO CORRESPONDIENTE DONDE SE ESTABLEZCA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS COMPRAS DIRECTAS TANTO PARA BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ESTABLECIENDO ESPECÍFICAMENTE ENTRE OTROS LOS PROCEDIMIENTOS EL PERSONAL RESPONSABLE PARA LA REALIZACIÓN DE COTIZACIONES.	PROCESO
	9	DISPONGA A LA UNIDAD ORGÁNICA QUE CORRESPONDA ESTABLEZCA UN PROGRAMA DE SUPERVISIONES A LAS OBRAS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE DICHA GERENCIA, A FIN DE MINIMIZAR RIESGOS DE SUPLANTACIÓN DE PERSONAL O DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS NO AUTORIZADOS POR LAS UNIDADES COMPETENTES.	PROCESO
	10	DISPONGA AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS ESTABLEZCA EL DOCUMENTO NORMATIVO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE DISPONGA LA RESPONSABILIDAD DE VERIFICAR LA VALIDEZ Y/O EXACTITUD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN EL LEGAJO DE PERSONAL CON ÉNFASIS EN EL PERSONAL QUE OCUPA CARGOS GERENCIALES Y/O DE DIRECCIÓN (FUNCIONARIOS DE CONFIANZA Y DE CARRERA); ASIMISMO, SE INCLUYA MECANISMOS ALTERNOS COMO SOLICITAR INFORMACIÓN A LOS COLEGIOS PROFESIONALES, UNIVERSIDADES SIN PERJUICIO DE OTROS QUE PUDIERAN UTILIZAR DE EXISTIR IRREGULARIDADES ADOPTAR LAS MEDIDAS PERTINENTES, ASÍ COMO DE EXISTIR RENUENCIA REITERADA DEL PERSONAL A ALCANZAR DOCUMENTACIÓN SOLICITADA COMUNICAR A LOS NIVELES SUPERIORES.	PROCESO
	11	DISPONGA A LAS UNIDADES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES ELABORAR UN DOCUMENTO NORMATIVO INTERNO CONSIDERANDO LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES VIGENTE DONDE SE ESTABLEZCA LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL PARA BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO INTERNO Y EXTERNO QUE DEBE APLICARSE	PROCESO



DIRECTIVA DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL EN EL MARCO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobado con R.C N° 394-2013-CG de 12.Nov.2013

		FRENTE A UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DE LOS PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS, ESTABLECIENDO ENTRE OTROS LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.	
	12	DISPONGA A LAS UNIDADES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES ACREDITEN EL RECUPERO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA DE LOS S/.16 654,00 ESPECIFICANDO EL CONCEPTO Y EL PERÍODO AL CUAL CORRESPONDE LA DEVOLUCIÓN, CASO CONTRARIO INICIAR LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES.	PROCESO
041-2013-3-0392 INFORME LARGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	1	LA COMISIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS TOME CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS MENCIONADOS EN LAS OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES DEL N° 01 AL 25 PARA LOS FINES A LOS QUE SE CONTRAE EL ARTÍCULO DEL REGLAMENTO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA APROBADA POR DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM.	PROCESO
	3	DISPONGA QUE LA ALTA DIRECCIÓN DE LA SEDE CENTRAL Y DE CADA UNA DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA, REGULARICEN CON LA SUSCRIPCIÓN EL ACTA DE COMPROMISO Y LA DESIGNACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SCI, EN DONDE MANIFIESTEN SU COMPROMISO DE IMPLEMENTAR, MANTENER Y PERFECCIONAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES EJECUTORAS EN LO QUE LE COMPETE. IGUALMENTE, DISPONGA QUE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SCI, DE CADA UNIDAD EJECUTORA, ELABOREN UN CRONOGRAMA SOBRE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAS FASES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL SCI; A EFECTOS DE MEJORAR PROGRESIVAMENTE LA EFICACIA Y LA EFICIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y DE LA INSTITUCIÓN EN GENERAL, AL SER TODOS LOS SERVIDORES PARTE DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL.	PROCESO
	17	QUE, JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN COORDINE CON EL JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA, PROCEDA A REGULARIZAR EL SALDO DEL LIBRO BANCOS Y CONCILIE CON EL SALDO MOSTRADO EN EL BALANCE GENERAL PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD PARA EFECTOS DE CUANDO SE PREPARE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NO EXISTA DIFERENCIAS, EN CASO DE NO UBICAR DICHOS DOCUMENTOS QUE SE RECOMIENDE QUE LOS JEFES DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA PROCEDAN A ACOGERSE AL PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO CONTABLE PARA EL SECTOR PÚBLICO; A FIN DE SINCERAR EL SALDO DE LA CUENTA.	PROCESO
198-2013-CG/CRS-EE. EXAMEN ESPECIAL AL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	1	AL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA: DISPONER EL INICIO DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES COMPRENDIDOS EN LAS OBSERVACIONES N° 1 A LA 7, SEGÚN SU GRADO DE PARTICIPACIÓN Y NIVEL FUNCIONAL, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE	PROCESO



DIRECTIVA DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL EN EL MARCO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobado con R.C N° 394-2013-CG de 12.Nov.2013

		REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM DE 15 DE ENERO DE 1990. (CONCLUSIÓN N° 1 A 7)	
	2	DISPONER QUE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL ORDENE A LAS ÁREAS TÉCNICAS, CAUTELAS QUE LAS OBRAS SEAN CONCLUIDAS DE ACUERDO A LAS PARTIDAS PROGRAMADAS EN EL ESTUDIO DEFINITIVO APROBADO Y SUS MODIFICATORIAS, A FIN DE EVITAR LA OCURRENCIA DE SITUACIONES QUE AFECTEN SU CONCLUSIÓN Y/O NORMAL DESARROLLO. (CONCLUSIÓN N° 2)	PROCESO
	3	DISPONER QUE, LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, ELABORE UNA DIRECTIVA INTERNA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL, QUE ESTABLEZCA LOS LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL COMUNICADO N° 002-2009-OSCE/PRE "RESUMEN EJECUTIVO A SER PUBLICADO", PUBLICADO EL 20 DE MARZO DEL 2009, PREVIENDO QUE A LA APROBACIÓN DE TODO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL SUSTENTO DE SUS RESÚMENES EJECUTIVOS, REFERIDAS A LAS COTIZACIONES, DEBAN ESTAR RESPALDADAS EN DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU REQUERIMIENTO DEBIDAMENTE FORMULADO CONFORME A LA NECESIDAD DE ESTABLECER EL MEJOR VALOR, QUE EN EL CASO DE SUMINISTRO DE BIENES PUESTOS EN LAS OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CONSIDEREN PRESENTAR DISCRIMINADAMENTE LAS POSIBILIDADES DE SUMINISTRO DE BIEN Y DE SU TRANSPORTE DE FORMA INDEPENDIENTE; ASÍ COMO LA INFORMACIÓN OBTENIDA DEL SEACE, Y CUENTE CON LA OPINIÓN TÉCNICO LEGAL SOBRE SU PROCEDENCIA. (CONCLUSIÓN N° 4 A 6)	PROCESO
	4	DISPONER QUE, LAS GERENCIAS REGIONALES, CAUTELEN QUE LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS DERIVADAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, SE CIÑAN A LAS NORMAS VIGENTES Y A LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, CONTÁNDOSE CON LA OPINIÓN TÉCNICO LEGAL, RESPECTO A SU PROCEDENCIA EN LOS CAMBIOS DE PRECIO MATERIA QUE LOS MOTIVAN. (CONCLUSIÓN N° 2)	PROCESO
	5	DISPONER QUE, LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, EN COORDINACIÓN CON LA SUB GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, INICIEN LAS ACCIONES ORIENTADAS AL RECUPERO DE LOS IMPORTES QUE LOS FUNCIONARIOS CAUSARON EN PERJUICIO A LA ENTIDAD, EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 1 Y 2 -2007/GRA-GRTC. (CONCLUSIÓN N° 4 Y 5)	PROCESO
	6	DISPONER QUE, LA SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ESTABLEZCA QUE TÉRMINOS DE REFERENCIAS O MECANISMOS CORRECTIVOS, QUE GARANTICEN LA CORRECTA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y/O LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, ESTABLECIENDO LOS ESTÁNDARES DE RENDIMIENTOS DE MANO DE OBRA Y COSTOS MAQUINARIAS A UTILIZAR EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ENTIDAD. (CONCLUSIÓN N° 3)	PROCESO



DIRECTIVA DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL EN EL MARCO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobado con R.C N° 394-2013-CG
de 12.Nov.2013

	7	DISPONER QUE, LAS UNIDADES EJECUTORAS DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, PREVIO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS, CUENTEN CON LA CAPACIDAD OPERATIVA CORRESPONDIENTE; AS COMO, LA DISPONIBILIDAD DE MATERIALES Y MAQUINARIAS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS COSTOS Y PLAZOS PROGRAMADOS. (CONCLUSIÓN N° 3)	PROCESO
	10	DISPONER QUE, LA GERENCIA GENERAL REGIONAL IMPLEMENTE EN SU TOTALIDAD EL MEMORÁNDUM DE CONTROL INTERNO ANEXO AL PRESENTE, PARA EL MEJORAMIENTO DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL. (CONCLUSIÓN N° 8)	PROCESO